

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- El contrato se regirá por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (designada en adelante como LCSP), y sus disposiciones de desarrollo; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Los documentos contractuales que integran el presente contrato son los siguientes:

- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Pliego de Prescripciones Técnicas y sus respectivos anexos. Dichos documentos se encuentran publicados en la Plataforma de Contratación del Sector Público.
- El proyecto constructivo que define las obras objeto del presente contrato, elaborado por D. **XXXXXXXXXX**, y firmado con fecha **XX** de **XXXXXX** de **202X**, estando publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público. Todos los documentos del dicho proyecto obligan al contratista a la ejecución de la obra.
- Documentación presentada por el contratista durante la licitación del contrato.

El contratista mediante la suscripción del presente contrato declara el conocimiento de dichos documentos y muestra su conformidad con su contenido, comprometiéndose a la ejecución de las OBRAS con estricta sujeción a los mismos. Igualmente expresa sumisión a la legislación de contratos de las Administraciones pública.

En particular el contratista muestra su conformidad con el proyecto cuya ejecución ha sido objeto de la licitación, sin perjuicio de las consecuencias que pudieran derivarse de la comprobación del replanteo del mismo.

SEGUNDA.- El importe del contrato es de **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX EUROS CON XXXXXXXXXXXX CÉNTIMOS DE EURO (XXXXXXXXXXXXXXXXX €)**, al que corresponde por IPSI la cuantía de **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX EUROS CON XXXXXXXXXXXX CÉNTIMOS DE EURO (XXXXXXXXXXXXXXXXX €) (XXXXXXXXX €)**, totalizándose el importe del contrato en **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX EUROS CON XXXXXXXXXXXX CÉNTIMOS DE EURO (XXXXXXXXXXXXXXXXX €) (XXXXXXXXXXXXXXXXX €)**.

TERCERA.- La duración del contrato es de **XX (XX) AÑO/S**. El plazo de ejecución del contrato comenzará en la fecha del acta de comprobación de replanteo a extender en el plazo establecido al efecto en el pliego de cláusulas administrativas, o, en su defecto, en el plazo máximo de un mes desde la firma del presente contrato.

CUARTA.- Para responder del cumplimiento de este contrato ha sido constituida a favor de la ciudad una fianza definitiva por importe de **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX EUROS CON XXXXXXXXXXXX CÉNTIMOS DE EURO (XXXXXXXXXXXXXXXXX €)**, así como una garantía complementaria por el mismo importe, según acreditó en el requerimiento previo a la adjudicación. Dicha garantía responderá durante un plazo de **XX (XX) AÑO/S**, a computar desde la fecha de acto formal y positivo de recepción o conformidad.

QUINTA.- El régimen de Revisión de precios, se realizará, en su caso, según lo establecido en el Anexo I, punto 12 del pliego de cláusula Administrativas Particulares.

SEXTA.- Las penalidades por demora serán las contempladas en el Anexo I, apartado 18 del Pliego de Cláusula Administrativas Particulares.

Para la debida constancia de todo lo convenido, se firma este contrato, a un solo efecto.